

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º E 02/2023, para enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, **21 NOV. 2023**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/ 1337 / 1317 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
8. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo de la Institución.

9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública”.
12. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, “Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado”.
13. Las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/194/646 de 10MAY2022, 4281/204000/947/1154 de 02OCT2023, 4281/641/1684 de 27OCT2022, 4281/406/457 de 17ABR2023, 4281/344/983 de 05AGO2021, 4281/184/514 de 14ABR2021, 4281/403/1127 de 06SEP2021, 4281/364/1107 de 19JUL2022, 4281/214/801 de 17MAY2022, 4281/710/1820 de 25NOV2022, 4281/756/2025 de 23DIC2022, 4281/775/2043 de 28DIC2022, 4281/204000/1020/1193 de 13OCT2023 y 4281/204000/1224/1278 de 09NOV2023; que autorizan a enajenar ganado caballar y mular dados de baja de la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.
14. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.
15. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/334000/1104 de 17NOV2023, “Propone planilla de valores mínimos por lote para LP N.º E 02/2023 de ganado caballar y mular”.
16. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/1318/1314 de 21NOV2023, “Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de ganado de la licitación pública N.º E 02/2023”, propuesta por la DIGEFER.

CONSIDERANDO:

- i. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, el ganado dado de baja del Ejército, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.

2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 9” el CJE Delega al DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025, y cuyo proceso de aplicación fue aprobado por resolución de “VISTOS 10”.
4. Que, mediante las resoluciones exentas de “VISTOS 11 y 12”, se aprobaron las modalidades de cálculo de valores mínimos del ganado caballar y mular que es dado de baja del Ejército para su enajenación.
5. Que, mediante el oficio de “VISTOS 15”, la DIGEFER propuso los precios mínimos para el ganado que se enajenará en la Licitación Pública N.º E 02/2023 "Santiago", los que fueron aprobados por la DLE mediante resolución de “VISTOS 16”.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE GANADO CABALLAR Y MULAR

GENERALIDADES:

- Art.1º Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar ganado dado de baja y que se detallan en anexo “A” de las presentes bases.
- Art.2º En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º El ganado objeto de esta propuesta pública, se enajena en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art. 13º siguiente “Cronograma de la propuesta pública”.
- Art.5º Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.

- Art.6º Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto, se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se trate de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.
- Art.9º El ganado objeto de la presente propuesta pública consiste en ganado dado de baja de la Institución por patologías médicas senilidad e indocilidad, no pudiendo continuar cumpliendo las tareas requeridas por Ejército de Chile.

Consecuente con lo señalado y las condiciones en que se ofrece y expone el ganado, resulta imperativo que una vez terminado el proceso de la enajenación (entrega del contrato), el ganado adjudicado sea retirado a la mayor brevedad, dando cumplimiento al art 37º, no siendo responsabilidad de la Institución, cualquier cambio en las características físicas y fisiológicas relacionadas a su diagnóstico.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto

- Art.10º Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, el ganado caballar dado de baja del Ejército por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, efectuar su venta mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

- Art.11º Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

- Art.12º Los anexos que se indican a continuación forman parte íntegra de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación del ganado a enajenar en la propuesta pública N.º E 02/2023 "Santiago", fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E 02/2023 "Santiago".

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E 02/2023 "Santiago".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.13º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejercito.cl	22 de noviembre del 2023
Aviso en diario de circulación nacional.	22 y 27 de noviembre del 2023, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición del ganado.	Los días 29 y 30 de noviembre, 01 y 04 de diciembre del 2023, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 05 de diciembre de 2023.
Publicación de respuestas	Hasta las 17:00 horas del día 05 de diciembre de 2023.
Presentación de los oferentes en dependencias de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, Estación Central, Santiago.	06 de diciembre de 2023, de 08:30 a 09:00 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta, apertura de las ofertas.	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la "Resolución de adjudicación".	48 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación", debiendo firmar el contrato en un plazo de hasta 10 días hábiles, en la División Logística (DIVLOG), ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Santiago.
Plazo para el retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística.
Plazo para retiro del ganado	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.14° La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el delegado de la DIGEFER, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG, quien actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad.

Art.15° Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.16° siguiente.

La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.16° Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) oferente(s) adjudicado(s) mediante un "Informe final de la comisión evaluadora de las ofertas", que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el delegado de la DIGEFER y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El delegado de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER) CB1 VÍCTOR SEPÚLVEDA CONTRERAS (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe, para verificar el cumplimiento del proceso.

Art.17° Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. El Auxiliar de Enajenaciones, CB2 PATRICIO SANTIBÁÑEZ QUIJADA.
2. El Auxiliar Logístico del Departamento III b “Enajenaciones” de la DLE, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL GANADO PARA SU EXHIBICIÓN

Art.18° El ganado objeto de esta propuesta pública será exhibido en las siguientes Unidades militares:

- Lotes N.ºs 1 al 9, DESMÑA N.º 3 “Yungay”, ubicado en General del Canto N.º 1059, Los Andes.
- Lotes N.ºs 10 al 13, DESMÑA N.º 9 “Arauco”, ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.
- Lotes N.ºs 14 al 17, Criadero Militar “Pupunahue”, ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.
- Lotes N.ºs 18 al 41, Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.
- Lote N.º 42, DESMÑA N.º 8 “Tucapel”, ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.
- Lote N.º 43, DESACO N.º 5 “Lanceros”, ubicado en Estancia Lautaro 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.

Los lotes serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.13° “Cronograma de la propuesta pública”, donde los interesados podrán inspeccionar el ganado y efectuar las consultas que requieran al personal designado, en el lugar y/o al correo departamentoii.digefer@gmail.com.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.19° En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote

por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo "A" de estas bases.

No se aceptará más de una oferta por lote por parte del oferente, quedando en dicho caso su oferta inadmisibles.

ENTREGA DE BASES

Art.20° Las presentes bases administrativas y sus anexos son gratuitas, pudiendo descargarse en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.21° Los interesados podrán hacer consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico **departamentoii.digefer@gmail.com**. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.13° "Cronograma de la propuesta pública".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.22° La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Art, 13° "Cronograma de la propuesta pública", en dependencias de la **División Logística (DIVLOG), Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Santiago.**

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.23° El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.12° de las presentes bases.

Art.24° Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**
El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército. Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectiva, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.**

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército. Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.25° De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de los Art.23° y 24° precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicadas en los Art.14° y 15° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.26° No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que, teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIGEFER y Unidades a las que pertenece el ganado ofertado; como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.27° Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.24°, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.24°, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en Art.24° precedente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.28° Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los Art. 23° y 24° de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el anexo "B"; de faltar alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.29° Se levantará un "Acta de apertura de ofertas", de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme al Art.13° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.30° Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, la adjudicación de los lotes empatados será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la nueva oferta. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.31° Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.32° La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.13° "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta más conveniente en razón a

su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.33° Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en el Art. 24° de las presentes bases, la cual se entregará junto con la oferta.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la "Resolución de adjudicación". Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato de compraventa no entregue el vale vista en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.34º Firma de contratos de compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el ganado objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados será el señalado en el art.13º “Cronograma de la propuesta pública”, de las presente bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), en la División Logística (DIVLOG), en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato (s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.35º El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4, **debiendo dar cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 24º y 33º precedentes.**

RETIRO DEL CONTRATO

Art.36º Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística (DIVLOG),

ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.13º "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer el lote a la segunda mejor oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución, y se procederá a hacer efectivo el cobro total pagado a través del vale a la vista en la firma del contrato.

ENTREGA DEL GANADO ADJUDICADO

Art.37º El ganado objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple adjuntando una fotocopia de la cédula de identidad, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.13º "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL GANADO ADJUDICADO

Art.38º En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del ganado, el adjudicatario será multado con el pago de \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) corrido de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto a éste, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el ganado no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art.39º **El personal militar designado para entregar el ganado, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), hasta que se realice el pago de la multa que corresponda.**

El personal de la Unidad de custodia del ganado dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciere el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por oficio directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se

encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega del ganado hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (al correo electrónico que debe indicar en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Este vale a la vista del pago de la multa deberá ser presentado directamente en la División Logística del Ejército, dónde se extenderá un "Comprobante del pago de multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.40° Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado de las bases, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR EL GANADO

Art.41º El personal militar designado para entregar el ganado, procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del ganado deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del ganado, debiendo la Unidad informar por oficio de forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del ganado será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.18º de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.42º Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.43º La Institución no se hace responsable ante pérdida, fallecimiento o daños que sufra el ganado producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio.

Si el ganado adjudicado falleciere por causas naturales o eutanasia (en caso que el ejemplar sufra algún accidente o enfermedad que obligare su sacrificio) y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la DIGEFER informará por escrito de este hecho a la

Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el ganado licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, esto es, desde el momento del retiro del contrato de compraventa.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.44° Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.45° La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Notificación de retiro de contrato.
4. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

RELACIÓN DEL GANADO A ENAJENAR EN SANTIAGO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 02/2023
Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN	:	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA Y HORA	:	06 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	:	División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.
EXHIBICION DE LOS BIENES LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE 01 y 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.	:	<ul style="list-style-type: none">• Lotes N.ºs 1 al 9, DESMÑA N.º 3 “Yungay”, ubicado en General del Canto N.º 1059, Los Andes.• Lotes N.ºs 10 al 13, DESMÑA N.º 9 “Arauco”, ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.• Lotes N.ºs 14 al 17, CM “Pupunahue”, ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.• Lotes N.ºs 18 al 41, Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.• Lote N.º 42, DESMÑA N.º 8 “Tucapel”, ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.• Lote N.º 43, DESACO N.º 5 “Lanceros”, ubicado en Estancia Lautaro 7 ½ , Ruta 9, Puerto Natales.

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESMÑA N.º 3 "Yungay", ubicado en General del Canto N.º 1059, Los Andes.						
1	Hembra	ORTIGA	5001	IV MULAR	Tricofagia	\$ 174.847
2	Macho	PINABETE	5221	IV MULAR	Senilidad	\$ 166.387
3	Hembra	QUERENCIA	5375	IV MULAR	Senilidad	\$ 186.128
4	Yegua	DULCINEA F.E	7136	I de Guerra	Desmitis crónica del ligamento suspensor del MPD.	\$ 416.296
5	Macho	OLIVADERO	5048	IV Mular	Senilidad	\$ 335.778
6	Mula	ORQUIDEA	5000	IV Mular	Senilidad	\$ 295.519
7	Mula	PUNTADA	5202	IV Mular	Senilidad	\$ 289.523
8	Mula	QUEBRADA	5358	IV Mular	Senilidad	\$ 389.742
9	Macho	QUEEN	5388	IV Mular	Senilidad	\$ 310.081
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESMÑA N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.						
10	Caballo	ICUE	3359	I de Guerra	Síndrome senil	\$ 156.116
11	Caballo	LALIN	4216	I de Guerra	Síndrome senil	\$ 152.400
12	Macho	KORORAV	5487	IV MULAR	Síndrome senil	\$ 91.979
13	Macho	GUACAMAYO	7682	IV MULAR	Indocilidad	\$ 172.746
LUGAR DE EXHIBICIÓN: CM "Pupunahue", ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.						
14	Potro	FABULISTA	7475	III de Tiro	Sesamoiditis	\$ 291.149
15	Burra	RALICURA	5676	IV Mular	Senilidad	\$ 121.388
16	Burra	USANZA R.E	6152	IV Mular	Senilidad	\$ 118.650
17	Potro	SEGADOR DE LA LINOTTE	5813	III de Tiro	Médica, degeneración testicular	\$ 352.300
LUGAR DE EXHIBICIÓN: Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.						
18	Macho	ORACULO	4981	IV Mular	Senilidad	\$ 157.927

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
19	Hembra	ORELLANA	4991	IV Mular	Senilidad	\$ 174.848
20	Hembra	ORGULLOSA	4994	IV Mular	Senilidad	\$ 203.048
21	Hembra	TARÁNTULA	6058	IV Mular	Burtitis crónica (MPI-MPD)	\$ 225.609
22	Macho	TATIO	5950	IV Mular	Indocilidad	\$ 259.451
23	Macho	URGIDO R.E	6232	IV Mular	Indocilidad	\$ 208.689
24	Hembra	VERTIENTE	6370	IV Mular	Indocilidad	\$ 186.128
25	Macho	VIENTO	6403	IV Mular	Indocilidad	\$ 214.329
26	Mula	JUNGLA	8016	IV Mular	Indocilidad	\$ 282.935
27	Macho	NEPTUNO	4753	IV Mular	Senilidad	\$ 169.761
28	Yegua	VALAQUIA	6257	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 295.713
29	Yegua	ZELCOVA	6444	II Rep. Inst.	Senilidad y lesión miembro posterior derecho	\$ 251.904
30	Yegua	LETRADA	8297	I de Guerra	Ceguera ojo derecho, raquitismo	\$ 189.939
31	Caballo	LEGADO	8301	I de Guerra	Ceguera ojo derecho	\$ 197.581
32	Yegua	INDIANA	3345	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 282.012
33	Caballo	PITORESCO	5270	II Rep. Inst.	Senilidad y síndrome navicular	\$ 334.295
34	Caballo	TALIBÁN	6250	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 439.087
35	Caballo	CONSTANTE	6957	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 439.087
36	Caballo	DAVINCI F.E	7142	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 433.519
37	Caballo	DESPOTA F.E	7149	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 414.428
38	Caballo	FANÁTICO	7526	II Rep. Inst.	Síndrome navicular	\$ 419.201
39	Yegua	OVALADA	5113	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 427.155
40	Yegua	PREMICIA	5245	II Rep. Inst.	Artrosis de la articulación interfalángica proximal del MAI	\$ 384.201
41	Yegua	QUEÑUAL	5537	II Rep. Inst.	Probable mesotelioma (cáncer pleural)	\$ 389.769

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESMÑA N.º 8 "Tucapel", ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.						
42	Mula	ATADORA F.E	6672	IV Mular	Indocilidad	\$ 235.216
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.						
43	Caballo	DOYPOLLEN	2428	II Rep. Inst.	Claudicación crónica irreversible de ambos miembros anteriores y posteriores.	\$ 141.395

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º E 02/2023**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1	Nombre de la persona natural	
2	Nombre de la persona jurídica y de su representante legal	
3	Domicilio	
4	Ciudad	
5	Teléfono fijo y móvil	
6	Correo electrónico	

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I precedente, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la(s) oferta(s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$

Santiago, 06 de diciembre del 2023.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo,....., Cédula de Identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en comuna de....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art. N.º 26, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º E 02/2023**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas, civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 06 de diciembre del 2023.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 02/2023**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.


Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 06 de diciembre del 2023.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIGEFER
 2. DIVLOG (C/I)
 3. DESMÑA N.º 3 "Yungay" (C/I)
 4. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
 5. CM "Pupunahue" (C/I)
 6. Haras Nacional (C/I)
 7. DESMÑA N.º 8 "Tucapel" (C/I)
 8. DESACO N.º 5 "Lanceros" (C/I)
 9. DLE DEPTO III b (Archivo) ✓
- 09 Ejs. 25 Hjs.